



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2024-00096-00

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ha correspondido por reparto conocer la presente demanda **VERBAL DE SIMULACION** interpuesta por **CARLOS HUMBERTO VANEGAS GUEVARA** contra **MARIA ISABEL COLLAZOS DIEZ, DUVERNEY MONTES NOREÑA y FABIAN AUGUSTO MONTES NOREÑA** y de su revisión se observa que:

1. Deberá la parte actora afirmar bajo la gravedad del juramente, que se entenderá prestado con la demanda, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por los demandados, de igual manera deberá informar la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes. (art. 8 Ley 2213 de 2022).
2. Deberá la parte actora aportar la subsanación y los anexos de haberlos, en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado (j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

EI JUEZ

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cd55efaecbb2e2778c1c3e250eab41a0f4b5c2c76b5e081bf8cc67dc6fb937**

Documento generado en 12/04/2024 03:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>